



DECRETO N° 101 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 5 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 08/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 2504/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 89/2022 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 08/2022 por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), para la adquisición de equipamiento informático; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 02.05.2022, se presentó un (1) oferente: "ALTAVISTA S.A." – CUIT 30-7071093952-3, presenta la oferta mediante correo electrónico de fecha 02.05.2022 a las 09:19 horas; cotiza la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 467.795,00); y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "ALTAVISTA S.A." – CUIT 30-7071093952-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 467.795,00); y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias debiéndose autorizar la suscripción de un contrato que delimite las obligaciones de las partes; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 08/2022 aprobado mediante Decreto N° 89/2022 a "ALTAVISTA S.A." – CUIT 30-7071093952-3, cotiza la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 467.795,00).-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 467.795,00) a ALTAVISTA S.A." – CUIT 30-7071093952-3.-

.-

ARTICULO 3°: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.03.06.-

ARTIULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-